

PRORROGA CONTRATOS DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DEL MAULE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_691\_\_\_/

TALCA, 20 de junio de 2016.

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1º incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3º del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. Nº 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. Nº1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; el artículo 4º de la Ley Nº 18.696; el D.S. Nº 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Nº 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Litación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución Nº 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución Nº 740, de 4 de julio de 2003, modificada por Resolución Nº 92, de 28 de octubre de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 296 y N° 297, ambas de 9 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, que aprobaron los contratos de las concesiones uno y dos, celebrados con los concesionarios Middleton y Cía. Ltda. y Revisiones Maule Ltda., respectivamente y que fueron publicados en extracto en el Diario Oficial el 2 de agosto de 2004; Resoluciones Exentas N° 532, de 24 de junio de 2014; N° 582, de 22 de mayo de 2015; N° 911, de 14 de agosto de 2015; N° 1569, de 4 de Diciembre de 2015, y N° 177 de 22 de febrero de 2016, que prorrogan los contratos de las concesiones Uno y Dos; las actas de prórroga de los contratos Ad Referéndum de las concesiones Uno y Dos, ambas de fecha 15 de junio de 2016, suscritos por los concesionarios antes señalados; la Resolución Nº1.600 de la Contraloría General de la República, y demás normativa que resulte aplicable.

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, corresponde al Estado a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regular y asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los servicios públicos concesionados por su intermedio, tal como es el caso de los establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

2. Que, para el cumplimiento de estos fines, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó en el año 2004, concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región del Maule, suscribiéndose los respectivos contratos de las concesiones N°1 y N°2, con las empresas Middleton y Cía. Ltda. y Revisiones Maule Ltda., aprobados mediante las Resoluciones Exentas N° 296 y N° 297, respectivamente, ambas de 9 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule y publicadas en el Diario Oficial el 02 de agosto de 2004.



3. Que, atendido que la vigencia de los contratos de concesión precedentemente señalados terminó el 2 de agosto de 2014, esta Secretaría Regional, a través de las Resoluciones Exentas N°532, de 24 de junio de 2014, N°582, de 22 de mayo de 2015, N°911, de 14 de agosto de 2015, N° 1569 de 4 de diciembre de 2015, y N° 177 de fecha 22 de febrero de 2016, prorrogó los contratos ad referéndum de las Concesiones Uno y Dos suscritos con las empresas "Middleton y Cía. Limitada" y "Revisiones Maule Limitada". Otorgándose la última de ellas, según el detalle que se expresa en la tabla que se inserta a continuación o hasta que comiencen a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud del llamado a licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para dicha región a través de la Resolución N° 42, de 5 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N°123, de 3 de junio de 2013 y N°218, de 30 de septiembre de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieran cesado las condiciones que motivaron ese acto administrativo.

Concesionario	N° Planta	Comuna	Fecha Máxima Vigencia Prórroga
Revisiones	AB0703	Talca	30 de junio de 2016
Middleton y Cía. Limitada	AB0704	Curicó	30 de junio de 2016
Revisiones Maule Limitada	AB0705	Linares	30 de junio de 2016
	AB0706	Parral	30 de junio de 2016
	AB0707	Cauquenes	30 de junio de 2016
	AB0708	Talca	30 de junio de 2016
	AB0709	Curicó	30 de junio de 2016

4. Que, a la fecha de término de la prórroga de los contratos de concesión señalados en el considerando anterior, solo habrán entrado en marcha definitiva tres de las nuevas plantas revisoras del Maule, correspondientes a las comunas de Talca, Curicó y Linares, por lo que aún no habrán entrado en operaciones la totalidad de los establecimientos de las nuevas concesiones, cuyos inicios se estiman para principios del primer semestre y finales del segundo semestre del año 2016.

5. Que, resulta de imperiosa necesidad prorrogar extraordinariamente los contratos ad referéndum de las Concesiones Uno y Dos, suscritos con las empresas Revisiones Middleton y Cía. Limitada y Revisiones Maule Limitada, respectivamente, puesto que de producirse en la región un período de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito. Asimismo, los servicios de locomoción colectiva y taxis inscritos en la región, no podrían obtener su revisión técnica practicada por una planta revisora ubicada en la región en la cual se encuentran inscritos, obligación que deben cumplir en atención a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Supremo N°212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, lo cual afectaría gravemente el normal desarrollo de las actividades en la región, debiendo esta autoridad, por tanto, adoptar determinadas medidas a objeto de prevenir dichos inconvenientes.



6. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, de prorrogar el plazo de vigencia de los contratos de concesión para la operación de las Plantas de Revisión Técnica de vehículos en la Región de Maule.

7. Que, en resguardo del derecho de los propios concesionarios para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad de éstos para extender la convención que los vincula, se ha suscrito, con fecha 15 de junio de 2016, convenios de prórroga de los contratos de concesión, entre esta Secretaría Regional Ministerial y los representantes legales de las empresas Revisiones Middleton y Cía. Limitada y Revisiones Maule Limitada, dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia los concesionarios prorrogados, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.

## **RESUELVO:**

1. PRORRÓGANSE parcialmente los Contratos de Concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región del Maule, celebrados entre los concesionarios Middleton y Cía. Ltda. y Revisiones Maule Limitada, y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, aprobados por las Resoluciones Exentas Nº 296 y Nº 297, respectivamente, ambos de fecha 9 de julio de 2004 y de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, hasta las fechas establecidas en la tabla que se inserta o hasta que comiencen a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, concesionadas en virtud del llamado licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, a través de la Resolución Nº 42, de 5 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones Nº 123, de 3 de junio de 2013 y Nº 218, de 30 de septiembre de 2013, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.

Concesionario	N° Planta	Comuna	Fecha Máxima Vigencia Prórroga
Revisiones	AB0702	Constitución	31 de diciembre de 2016
Middleton y Cía.			
Limitada			
Revisiones	AB0706	Parral	30 de agosto de 2016
Maule Limitada	AB0707	Cauquenes	30 de octubre de 2016
	AB0708	Talca	30 de octubre de 2016
	AB0709	Curicó	30 de julio de 2016



**2. MANTÉNGANSE** en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en los contratos que se prorrogan, según consta en las convenciones que se acompañan y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

MINISTERIAL PATRICIA MIRANDA SALAS
DEL MAGEGREVARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN DEL MAULE



## EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 691 DE 20 DE JUNIO DE 2016

Por Resolución Exenta Nº 691 de 20 de Junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, se han prorrogado parcialmente los contratos de concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región del Maule, celebrados con los concesionarios Middleton y Cía. Ltda., y Revisiones Maule Ltda., aprobados por las Resoluciones Exentas Nº 296 y Nº 297, respectivamente, ambas de fecha 9 de julio de 2004 de la esta Secretaría Regional, hasta las fechas establecidas en la tabla que se inserta o hasta que comiencen a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, concesionadas en virtud del llamado licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, a través de la Resolución Nº 42, de 5 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones Nº 123, de 3 de junio de 2013 y Nº 218, de 30 de septiembre de 2013, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.

Concesionario	N° Planta	Comuna	Fecha Máxima Vigencia Prórroga
Revisiones	AB0702	Constitución	31 de diciembre de 2016
Middleton y Cía.			
Limitada			
Revisiones	AB0706	Parral	30 de agosto de 2016
Maule Limitada	AB0797	Cauquenes	30 de octubre de 2016
	AB07/08	Talca	30 de octubre de 2016
	ABØ709	Curicó	30 de julio de 2016

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL REGION DEL MAULE

PATRICIA MIRANDA SALAS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

DE LA REGIÓN DEL MAULE